Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Jose Lucas

Lic.do Dn. Juan Marin Ordoñez

Candido Fran.co Ruiz

Juan Lopez Ochoa

En la Villa de Aura a quinze de febrero de mill setez.tos [illegible] y nueve juntos los S.res q.e componen de Ayuntam.to y abaxo firmaran estando juntos en las salas con sus cotidiatos para tratar y conferir lo combeniente al servicio de ambas M.des acordaron lo sig.tes

El S.r Candido Fran.co Ruiz Sindico Procurador del Comun Dixo que en el dia quinze del corr.te se publico Bando por el S.r Alc.e mayor prohibiendo la venta de Aguard.te assi p.r menor como por mayor, assi al vezino como al forastero, cuya novedad tan perjudicial al pu.co como contraria a lo acordado por esta Villa en Junta [illegible] Ayuntam.to en el q.l todos los S.res q.e concurrieron combinieron en q.e [illegible] y passase la venta p.r mayor de dho Genero, dio dictam.n con los S.res diputados [illegible] estos ser los perjuicios q.e al comun de [illegible] y hacendados se causan con dha Proh.on y lo q.e mas es, contra la [illegible] de [illegible] del [illegible] en el año pasado [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] con Acuerdo de esta Villa [illegible] Ayuntam.to y el auto q.e [illegible] fue que